********   

**PAE 2025**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION**

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICE** | Pagina |
| INTRODUCCIÓN | **2** |
| MARCO LEGAL | **3** |
| GLOSARIO | **4-5** |
|  |  |
| EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) TIENE COMO OBJETIVO GENERAL | **6** |
| ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS | **7** |
| TIPOS DE EVALUACIÓN | **8** |
| PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS | **9** |
| DE LOS RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | **10** |
| VALIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 | **11** |

**INTRODUCCIÓN**

El Plan Anual de Evaluación es un instrumento sistemático implementado en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño para estimar el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios empleados por las diversas áreas de la administración municipal para lograr su objetivo general que es mejorar la calidad de vida de los habitantes del propio municipio de Tonanitla; lo anterior no solo desde el enfoque de la eficacia sino también de la eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)y Mejora Regulatoria (MRM), en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñan y presentan el presente Plan Anual de Evaluación a realizarse en este año fiscal 2025, planteando sus elementos de una manera clara, sencilla y objetiva con el fin de lograr una retroalimentación que permita reorientar honesta y responsablemente la aplicación de los recursos públicos.

|  |  |
| --- | --- |
| MARCO LEGAL | |
| * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | Artículos 26 y 134. |
| * Ley General de Contabilidad Gubernamental. | Artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82. |
| * Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | Artículos 85, y 110. |
| * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. | Artículos 129 y 139 fracción I. |
| * Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115 y 122. |
| * Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. | Artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38. |
| * Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. | Artículos 1, 18 fracción VI y 20 fracción VI. |
| * Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D. |
| * Bando Municipal de Tonanitla 2025. | Artículos 312 y 313. |

**GLOSARIO**

* 1. **Contraloría**: A la Contraloría Municipal;
  2. **Convenio**: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

**Tesorería:** A la Tesorería Municipal; encargada del manejo de los ingresos y egresos.

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) TIENE COMO OBJETIVO GENERAL**

Definir los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso emitir los resultados correspondientes a las evaluaciones como elementos para fortalecer el buen ejercicio de la administración guiándola con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en observancia a sus objetivos.

La información que proporcionen los sujetos evaluados relativa a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

**1)** La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;

**2)** Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;

**3)** La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;

**4)** La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y

**5)** Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

**ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS**

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Mejora Regulatoria Municipal, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

La UIPPE y Mejora Regulatoria Municipal es el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario.

La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

La Tesorería Municipal quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

1. Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Mejora Regulatoria Municipal:

Lic. Alejandra Meritt Maldonado Vargas, Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Mejora Regulatoria Municipal.

1. Por parte de la Tesorería:

C. P. Juana Patricia Ortiz Arenas, Tesorera Municipal.

1. Por parte de la Contraloría:

Lic. Aida Isidro Delgado, Contralora Municipal

**TIPOS DE EVALUACIÓN**

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1. **Evaluación de Programas Presupuestarios se dividen en:**
2. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
3. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
4. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
5. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
6. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
7. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
8. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

**PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS**

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal, se seleccionaron los siguientes programas presupuestales en razón a su relevancia, consolidación y operatividad.

Los programas sujetos a evaluación para el 2025, se conforman de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| SUJETO A EVALUAR | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | TIPO DE EVALIACIÓN | CALENDARIO DE EJECUCIÓN |
| **CLAVE** | **DENOMINACIÓN** |
| E00 Administración | 01050206 | Consolidación de la administración pública de resultados | Evaluación Específica de Desempeño | ANUAL |
| E02 Informática | 01080501 | Gobierno electrónico | Evaluación del Diseño Programático | ANUAL |
| N01 | 03020101 | Desarrollo agrícola | Evaluación Específica de Desempeño | ANUAL |

De igual forma, las áreas responsables de los Programas presupuestarios, o dependencias evaluadas, proporcionan la información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones; por su parte los entes fiscalizadores externos vigilan el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Términos de Referencia de las Evaluaciones (TdR), los componentes serán analizados desde su misión, visión, objetivos estratégicos, marco jurídico, plan, programas, proyectos, estructura, operación, recursos, población objetivo, factores críticos de desempeño, sistemas de medición de resultados, metas e indicadores, que permitan contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con la finalidad de recomendar futuras asignaciones presupuestales y promover acciones de mejora de la gestión.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE y Mejora Regulatoria Municipal, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, así mismo, los sujetos obligados y la UIPPE y Mejora Regulatoria Municipal, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones.

La UIPPE y Mejora Regulatoria Municipal y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

**VALIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024**

Se emite el presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tonanitla, administración 2024-2027, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C 79 de la LEY General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en el Municipio de Tonanitla, Estado de México a los 17 días del mes de febrero de 2025.

C. Alejandra Meritt Maldonado Vargas

Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Mejora Regulatoria Municipal.

(Rubrica)

C. P. Juana Patricia Ortiz Arenas

Tesorera Municipal

(Rubrica)

Lic. Aida Isidro Delgado

Contralora Municipal

(Rubrica)